



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RIVAS VALENCIA

DEMANDADO: SUPERTEX S.A. y ADIDAS COLOMBIA LTDA

RADICACIÓN: 76001310500320230038901

AUTO No.65

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca se establece la redistribución de expedientes de este tribunal. Y, en la medida que, el expediente de marras cumple con los presupuestos allí establecidos, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500320230038901 promovido por SANDRA PATRICIA RIVAS VALENCIA en contra de SUPERTEX S.A. y ADIDAS COLOMBIA LTDA.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados la presente decisión a las partes.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA EDILMA ACEVEDO MORALES y JENNIFER ALEXANDRA GONZÁLEZ.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310500520220021501

AUTO No.64

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca se establece la redistribución de expedientes de este tribunal. Y, en la medida que, el expediente de marras cumple con los presupuestos allí establecidos, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500520220021501 promovido por MARÍA EDILMA ACEVEDO MORALES y JENNIFER ALEXANDRA GONZÁLEZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados la presente decisión a las partes.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: OSCAR HAROLD GUTIÉRREZ DÍAZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501020210053101

AUTO No.63

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca se establece la redistribución de expedientes de este tribunal. Y, en la medida que, el expediente de marras cumple con los presupuestos allí establecidos, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501020210053101 promovido por OSCAR HAROLD GUTIÉRREZ DÍAZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados la presente decisión a las partes.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDIER NARVÁEZ DAZA

DEMANDADO: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A

RADICACIÓN: 76001310501120180052701

AUTO No.66

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca se establece la redistribución de expedientes de este tribunal. Y, en la medida que, el expediente de marras cumple con los presupuestos allí establecidos, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501120180052701 promovido por EDIER NARVÁEZ DAZA en contra de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados la presente decisión a las partes.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO MARIN HERRERA

DEMANDADO: SOCIEDAD TRASNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S Y OTRO

RADICACIÓN: 76001310500420190025301

AUTO No.103

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500420190025301 promovido por JOSE GUILLERMO MARIN HERRERA en contra de SOCIEDAD TRASNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S Y OTRO, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500420190025301 promovido por JOSE GUILLERMO MARIN HERRERA en contra de SOCIEDAD TRASNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S Y OTRO al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CONSUELO OCAMPO DE VERGARA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310500520220022401

AUTO No.69

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500520220022401 promovido por CONSUELO OCAMPO DE VERGARA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500520220022401 promovido por CONSUELO OCAMPO DE VERGARA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARTHA LILIANA QUIÑONEZ CORTE

DEMANDADO: CONSTRUCCION ES MANOS CREATIVAS UNIDAD S.A.S.

RADICACIÓN: 76001310500720230019101

AUTO No.94

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500720230019101 promovido por MARTHA LILIANA QUIÑONEZ CORTE en contra de CONSTRUCCION ES MANOS CREATIVAS UNIDAD S.A.S., de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500720230019101 promovido por MARTHA LILIANA QUIÑONEZ CORTE en contra de CONSTRUCCION ES MANOS CREATIVAS UNIDAD S.A.S. al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO VILLEGAS ZAPATA

DEMANDADO: FONDO DE PROMOCIÓN DE CULTURA

RADICACIÓN: 76001310500720230037701

AUTO No.106

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500720230037701 promovido por CARLOS ARTURO VILLEGAS ZAPATA en contra de FONDO DE PROMOCIÓN DE CULTURA, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500720230037701 promovido por CARLOS ARTURO VILLEGAS ZAPATA en contra de FONDO DE PROMOCIÓN DE CULTURA al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EMCALI E.I.C.E E.S.P

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500920210010801

AUTO No.77

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500920210010801 promovido por EMCALI E.I.C.E E.S.P en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- Y OTROS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500920210010801 promovido por EMCALI E.I.C.E E.S.P en contra de COLPENSIONES Y OTROS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: BRILLASEO S.A

DEMANDADO: COOMEVA EPS

RADICACIÓN: 76001310501020170034101

AUTO No.95

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501020170034101 promovido por BRILLASEO S.A en contra de COOMEVA EPS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501020170034101 promovido por BRILLASEO S.A en contra de COOMEVA EPS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JULIETA ZAPATA JARAMILLO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501620210032801

AUTO No.83

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501620210032801 promovido por JULIETA ZAPATA JARAMILLO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501620210032801 promovido por JULIETA ZAPATA JARAMILLO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RUBEN VARON GUZMÁN

DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

RADICACIÓN: 76001310501720210047201

AUTO No.105

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501720210047201 promovido por RUBEN VARON GUZMAN en contra de EMCALI EICE ESP, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501720210047201 promovido por RUBEN VARON GUZMAN en contra de EMCALI EICE ESP al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NURY VILLOTA ZUÑIGA

DEMANDADO: COOMEVA EPS EN LIQUIDACION

RADICACIÓN: 76001220500020220014100

AUTO No.79

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001220500020220014100 promovido por NURY VILLOTA ZUÑIGA en contra de COOMEVA EPS EN LIQUIDACION, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001220500020220014100 promovido por NURY VILLOTA ZUÑIGA en contra de COOMEVA EPS EN LIQUIDACION al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: INES CECILIA RIOS DE BECERRA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500120200032601

AUTO No.90

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500120200032601 promovido por INES CECILIA RIOS DE BECERRA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500120200032601 promovido por INES CECILIA RIOS DE BECERRA en contra de COLPENSIONES y OTROS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO VERNAZA ORTEGA

DEMANDADO: CONFAMILIAR ANDI

RADICACIÓN: 76001310500220160019701

AUTO No.93

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500220160019701 promovido por JOSE FERNANDO VERNAZA ORTEGA en contra de CONFAMILIAR ANDI, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500220160019701 promovido por JOSE FERNANDO VERNAZA ORTEGA en contra de CONFAMILIAR ANDI al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEXANDER CASTAÑEDA TANGARIFE

DEMANDADO: PROTECCION S.A

RADICACIÓN: 76001310500320220033701

AUTO No.75

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500320220033701 promovido por ALEXANDER CASTAÑEDA TANGARIFE en contra de MATTY MOTORS COLOMBIA S.A.S, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500320220033701 promovido por ALEXANDER CASTAÑEDA TANGARIFE en contra de MATTY MOTORS COLOMBIA S.A.S al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO

DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

RADICACIÓN: 76001310500320230021401

AUTO No.91

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500320230021401 promovido por MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO en contra de EMCALI EICE ESP, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500320230021401 promovido por MARIA ISABEL CAMACHO OBANDO en contra de EMCALI EICE ESP al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO RICO

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A

RADICACIÓN: 76001310500420170013601

AUTO No.88

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500420170013601 promovido por JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO RICO en contra de BANCOLOMBIA S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500420170013601 promovido por JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO RICO en contra de BANCOLOMBIA S.A al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARMEN ROSA RAMÍREZ ZERPA

DEMANDADO: ARGO INVERSIONES S.A.S

RADICACIÓN: 76001310500420180029501

AUTO No.107

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500420180029501 promovido por CARMEN ROSA RAMIREZ ZERPA en contra de ARGO INVERSIONES S.A.S, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500420180029501 promovido por CARMEN ROSA RAMIREZ ZERPA en contra de ARGO INVERSIONES S.A.S al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JULIO ALBERTO SANCHEZ SANTACRUZ

DEMANDADO: ESTHETIC CLINICA ORAL

RADICACIÓN: 76001310500520170061702

AUTO No.96

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500520170061702 promovido por JULIO ALBERTO SANCHEZ SANTACRUZ en contra de ESTHETIC CLINICA ORAL, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500520170061702 promovido por JULIO ALBERTO SANCHEZ SANTACRUZ en contra de ESTHETIC CLINICA ORAL al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARÍA CONSTANZA HERRERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500520180006101

AUTO No.78

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500520180006101 promovido por MARIA CONSTANZA HERRERA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500520180006101 promovido por MARIA CONSTANZA HERRERA en contra de COLPENSIONES y OTROS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LILIANA MARTINEZ LIBREROS

DEMANDADO: CLINICA LOS FARALLONES S.A

RADICACIÓN: 76001310500520200013101

AUTO No.92

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500520200013101 promovido por LILIANA MARTINEZ LIBREROS en contra de CLINICA LOS FARALLONES S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500520200013101 promovido por LILIANA MARTINEZ LIBREROS en contra de CLINICA LOS FARALLONES S.A al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GERMAN OMAR VELEZ BELTRAN

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500620200019501

AUTO No.86

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500620200019501 promovido por GERMAN OMAR VELEZ BELTRAN en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500620200019501 promovido por GERMAN OMAR VELEZ BELTRAN en contra de COLPENSIONES y OTROS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DAMARIS XIMENA MUÑOZ ERAZO

DEMANDADO: PALLOMARO S.A

RADICACIÓN: 76001310500620210015001

AUTO No.87

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500620210015001 promovido por DAMARIS XIMENA MUÑOZ ERAZO en contra de PALLOMARO S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500620210015001 promovido por DAMARIS XIMENA MUÑOZ ERAZO en contra de PALLOMARO S.A al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ALEXANDRA CAROLINA BOLAÑOS QUISOBONI

DEMANDADO: YOLANDA CUBIDES DE GUZMÁN

RADICACIÓN: 76001310500820210039101

AUTO No.81

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500820210039101 promovido por ALEXANDRA CAROLINA BOLAÑOS QUISOBONI en contra de YOLANDA CUBIDES DE GUZMAN, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500820210039101 promovido por ALEXANDRA CAROLINA BOLAÑOS QUISOBONI en contra de YOLANDA CUBIDES DE GUZMAN al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: NINI JOHANA ZUÑIGA PARRA

DEMANDADO: FECORRILES NACIONALES

RADICACIÓN: 76001310500820220022501

AUTO No.84

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500820220022501 promovido por NINI JOHANA ZUÑIGA PARRA en contra de FECORRILES NACIONALES, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500820220022501 promovido por NINI JOHANA ZUÑIGA PARRA en contra de FECORRILES NACIONALES al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DIEGO MILLÁN BUSTAMANTE

DEMANDADO: COMFAMILIAR ANDI COMFANDI.

RADICACIÓN: 76001310500820230000801

AUTO No.89

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500820230000801 promovido por DIEGO MILLÁN BUSTAMANTE en contra de COMFAMILIAR ANDI COMFANDI., de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500820230000801 promovido por DIEGO MILLÁN BUSTAMANTE en contra de COMFAMILIAR ANDI COMFANDI al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ORFA HERNADEZ RAMOS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES--

RADICACIÓN: 76001310500820230029301

AUTO No.76

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500820230029301 promovido por ORFA HERNADEZ RAMOS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500820230029301 promovido por ORFA HERNADEZ RAMOS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MANUEL ALEJANDRO DÍAZ VARGAS

DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500920210056801

AUTO No.113

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500920210056801 promovido por MANUEL ALEJANDRO DIAZ VARGAS en contra de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y OTROS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500920210056801 promovido por MANUEL ALEJANDRO DIAZ VARGAS en contra de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y OTROS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EVANGELINA BERMÚDEZ MUÑOZ

DEMANDADO: SUMMAR PROCESOS S.A. Y OTRO

RADICACIÓN: 76001310500920210058701

AUTO No.111

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310500920210058701 promovido por EVANGELINA BERMÚDEZ MUÑOZ en contra de SUMMAR PROCESOS S.A. Y OTRO, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310500920210058701 promovido por EVANGELINA BERMÚDEZ MUÑOZ en contra de SUMMAR PROCESOS S.A. Y OTRO al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CESAR CRISTOBAL ASPRILLA MURILLO

DEMANDADO: COLFONDOS Y OTRO

RADICACIÓN: 76001310501020160044301

AUTO No.110

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501020160044301 promovido por CESAR CRISTOBAL ASPRILLA MURILLO en contra de COLFONDOS Y OTRO, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501020160044301 promovido por CESAR CRISTOBAL ASPRILLA MURILLO en contra de COLFONDOS Y OTRO al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GLADYS ARANGO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501020180042501

AUTO No.80

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501020180042501 promovido por GLADYS ARANGO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501020180042501 promovido por GLADYS ARANGO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y OTROS al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANA MILENA GIRALDO OSORIO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501020210007001

AUTO No.97

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501020210007001 promovido por ANA MILENA GIRALDO OSORIO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501020210007001 promovido por ANA MILENA GIRALDO OSORIO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: AURA MARINA PANTOJA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501020210046901

AUTO No.112

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501020210046901 promovido por AURA MARINA PANTOJA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501020210046901 promovido por AURA MARINA PANTOJA en contra de COLPENSIONES al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELISA MARÍA CAMPO VELASCO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501120200017801

AUTO No.99

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501120200017801 promovido por ELISA MARÍA CAMPO VELASCO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501120200017801 promovido por ELISA MARÍA CAMPO VELASCO en contra de COLPENSIONES al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JHONY ALEJANDRO CORTES SENA

DEMANDADO: SEGURIDAD OMEGA

RADICACIÓN: 76001310501220210039601

AUTO No.73

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501220210039601 promovido por JHONY ALEJANDRO CORTES SENA en contra de SEGURIDAD OMEGA, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501220210039601 promovido por JHONY ALEJANDRO CORTES SENA en contra de SEGURIDAD OMEGA al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARMEN RAMÍREZ MONTEALEGRE

DEMANDADO: LABORATORIOS CARIER DE LOS ANDES

RADICACIÓN: 76001310501220220061601

AUTO No.70

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501220220061601 promovido por CARMEN RAMIREZ MONTEALEGRE en contra de LABORATORIOS CARIER DE LOS ANDES, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501220220061601 promovido por CARMEN RAMIREZ MONTEALEGRE en contra de LABORATORIOS CARIER DE LOS ANDES al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GUILLERMO AGUILAR MONTAÑO

DEMANDADO: PRICES RES S.A

RADICACIÓN: 76001310501220220086301

AUTO No.85

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501220220086301 promovido por GUILLERMO AGUILAR MONTAÑO en contra de PRICES RES S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501220220086301 promovido por GUILLERMO AGUILAR MONTAÑO en contra de PRICES RES S.A al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ MOLINA

DEMANDADO: PROTECCION S.A

RADICACIÓN: 76001310501220230003301

AUTO No.74

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501220230003301 promovido por JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ MOLINA en contra de PROTECCION S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501220230003301 promovido por JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ MOLINA en contra de PROTECCION S.A al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIELA AVILA LONDOÑO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501220230021601

AUTO No.68

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501220230021601 promovido por MARIELA AVILA LONDOÑO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501220230021601 promovido por MARIELA AVILA LONDOÑO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- al despacho 15 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. Carolina Montoya Londoño.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LIDA TASCÓN MARTÍNEZ

DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-

RADICACIÓN: 76001310501320210034501

AUTO No.72

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501320210034501 promovido por LIDA TASCÓN MARTÍNEZ en contra de UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501320210034501 promovido por LIDA TASCÓN MARTÍNEZ en contra de UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP- al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DIEGO RAMÍREZ ARIAS

DEMANDADO: CONFANDI

RADICACIÓN: 76001310501320220031201

AUTO No.71

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501320220031201 promovido por DIEGO RAMÍREZ ARIAS en contra de CONFANDI, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501320220031201 promovido por DIEGO RAMÍREZ ARIAS en contra de CONFANDI al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JULIO CESAR MONZON MONTAÑO

DEMANDADO: FORTOX Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA

RADICACIÓN: 76001310501320220054701

AUTO No.102

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501320220054701 promovido por JULIO CESAR MONZON MONTAÑO en contra de FORTOX Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501320220054701 promovido por JULIO CESAR MONZON MONTAÑO en contra de FORTOX Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HECTOR FABIO BERMUDEZ HENAO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501520170025401

AUTO No.82

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501520170025401 promovido por HECTOR FABIO BERMUDEZ HENAO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501520170025401 promovido por HECTOR FABIO BERMUDEZ HENAO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MELFI RENTERIA YARA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501520180004601

AUTO No.98

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501520180004601 promovido por MELFI RENTERIA YARA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501520180004601 promovido por MELFI RENTERIA YARA en contra de COLPENSIONES al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: HERNAN GERARDO RONQUILLO ZUÑIGA

DEMANDADO: ECOPETROL S.A

RADICACIÓN: 76001310501520220031501

AUTO No.109

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501520220031501 promovido por HERNAN GERARDO RONQUILLO ZUÑIGA en contra de ECOPETROL S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501520220031501 promovido por HERNAN GERARDO RONQUILLO ZUÑIGA en contra de ECOPETROL S.A al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EMILIO MELENJE

DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E E.S.P

RADICACIÓN: 76001310501520220031901

AUTO No.67

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501520220031901 promovido por EMILIO MELENJE en contra de EMCALI E.I.C.E E.S.P, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501520220031901 promovido por EMILIO MELENJE en contra de EMCALI E.I.C.E E.S.P al despacho 15 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. Carolina Montoya Londoño.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MIRIAN BEATRIZ CRIOLLO CORTEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501520220039801

AUTO No.104

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501520220039801 promovido por MIRIAN BEATRIZ CRIOLLO CORTEZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501520220039801 promovido por MIRIAN BEATRIZ CRIOLLO CORTEZ en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- EICE al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GUNEDILDA JOSEFA CALDERA JIMENEZ

DEMANDADO: PORVENIR S.A

RADICACIÓN: 76001310501520220063801

AUTO No.108

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501520220063801 promovido por GUNEDILDA JOSEFA CALDERA JIMENEZ en contra de PORVENIR S.A, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501520220063801 promovido por GUNEDILDA JOSEFA CALDERA JIMENEZ en contra de PORVENIR S.A al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

**KATHERINE HERNÁNDEZ
BARRIOS**

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSÉ GERMAN DOMÍNGUEZ PLAZA

DEMANDADO: ABD SECURITY LTDA

RADICACIÓN: 76001310501620220040301

AUTO No.61

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501620220040301 promovido por JOSÉ GERMAN DOMÍNGUEZ PLAZA en contra de ABD SECURITY LTDA, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24- 28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501620220040301 promovido por JOSÉ GERMAN DOMÍNGUEZ PLAZA en contra de ABD SECURITY LTDA al despacho 13 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. María Isabel Arango Secker.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

Katherine Hernández B

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA DEYRE MARTINEZ DÍAZ

DEMANDADO: COLFONDOS S.A.

RADICACIÓN: 76001310501820230037801

AUTO No.100

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501820230037801 promovido por MARIA DEYRE MARTINEZ DIAZ en contra de COLFONDOS S.A., de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501820230037801 promovido por MARIA DEYRE MARTINEZ DIAZ en contra de COLFONDOS S.A. al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: OSWALDO CALVACHE

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

RADICACIÓN: 76001310501820230045101

AUTO No.101

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501820230045101 promovido por OSWALDO CALVACHE en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501820230045101 promovido por OSWALDO CALVACHE en contra de COLPENSIONES al despacho 01 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado el Dr. Carlos Alberto Carreño Raga

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO CORTEZ ORTIZ

DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E E.S.P

RADICACIÓN: 76001310501920230010901

AUTO No.62

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Seria del caso, asumir el conocimiento del proceso ordinario radicado 76001310501920230010901 promovido por JOSÉ ANTONIO CORTEZ ORTIZ en contra de EMCALI E.I.C.E E.S.P, de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12124 del 2023 del Consejo Superior de Judicatura y CSJVAA24-28 de 26 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de Judicatura del Valle del Cauca, si no fuera porque el proceso de referencia no cumple los parámetros allí establecidos, en la medida que no se ha proferido auto que admite el recurso correspondiente.

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ordinario laboral radicado 76001310501920230010901 promovido por JOSÉ ANTONIO CORTEZ ORTIZ en contra de EMCALI E.I.C.E E.S.P al despacho 15 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en el que funge como magistrado la Dra. Carolina Montoya Londoño.

SEGUNDO: Por secretaría realícese el trámite correspondiente, notificando a las partes por estados de presente providencia.

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada